



Resolución Nro. FA-2024-0007-R

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en consecuencia, la contratación pública que realicen las entidades que integran el sector público, debe guardar concordancia con lo que prevé la propia Constitución, considerando para el efecto el artículo 226 ibidem, que expresamente dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

**Resolución Nro. FA-2024-0007-R****Quito, D.M., 11 de marzo de 2024**

“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la LOSNCP, señala: *“En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;*

Que, el artículo 43 *ibidem*, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la*

**Resolución Nro. FA-2024-0007-R****Quito, D.M., 11 de marzo de 2024**

disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, la Norma Control Interno 406-02 *Planificación*, emitida por la Contraloría General del Estado, contempla la expedición de la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo por decisión de la máxima autoridad, en los siguientes términos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”;*

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3399 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los literales c) y e) del artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de

**Resolución Nro. FA-2024-0007-R****Quito, D.M., 11 de marzo de 2024**

junio de 2019, mediante la cual se expidió el Reglamento Interno del Fondo Ambiental, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental “c) *Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (...) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador (...)*;

Que, mediante Resolución Nro. FA-2024-001-R de 15 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, en uso de sus atribuciones, resolvió en el artículo 1: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Ambiental para el año 2024, conforme al documento anexo al memorando Nro. FA-CAF-2024-0010-M de 15 de enero de 2024, que forma parte integrante de esta resolución, preparado por la Coordinación Administrativa Financiera en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el literal e) del artículo 22 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental;

Que, con resolución Nro. FA-2024-006-R de 7 de marzo de 2024, la directora ejecutiva del Fondo Ambiental autorizó una reforma de traspasos de créditos en el Plan Operativo Anual 2024, sin alterar el techo presupuestario aprobado por el Comité Administrador;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2024-0112-M, de 08 de marzo de 2024, la Mgs. Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicitó a la Mgs. Mónica Reinoso, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental; realizar la reforma PAC conforme anexos adjuntos, petición que consta autorizada para proceder conforme a la norma, según consta en sumilla inserta en el mismo documento;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-0487-O, de 11 de marzo de 2024, el Ing. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente, solicitó a la magister Mónica Reinoso, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental que *"se autorice y proceda con la reforma del Plan Anual de Compras de acuerdo a lo detallado en la matriz adjunta"*, petición que fue autorizada por la directora ejecutiva con sumilla inserta *"Autorizado por favor proceder"*;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0047-M, de 11 de marzo de 2024, la magister Karina Ron, Coordinadora Técnica y de Planificación, solicitó a la magister Mónica Reinoso, Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental; realizar la reforma PAC conforme anexos adjuntos, pedido que fue autorizado con sumilla inserta en el mismo, a través del sistema SITRA;

Que, mediante memorando No. FA-CAF-2024-0115-M de 11 de marzo de 2024, después de explicar la necesidad de realizar modificaciones, la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, magister Silvia Urbano, solicitó a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, que se genere *"la Resolución de la reforma al Plan Anual de*



Resolución Nro. FA-2024-0007-R

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Contrataciones de la entidad, en función a que se cuenta con las sumillas de autorizaciones insertas en Memorandos Nro. FA-CAF-2024-0112-M, GADDMQ-FA-CTP-2024-0047-M y el Oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-0487-O, con la finalidad de atender las necesidades institucionales". Además, adjuntó la consolidación de las reformas;

Que, con sumilla inserta en el memorando No. FA-CAF-2024-0115-M de 11 de marzo de 2024, la directora ejecutiva de Fondo Ambiental dispuso la elaboración de la resolución solicitada de reforma al PAC 2024;

Que, el Plan Anual de Contratación, con las reformas solicitadas, contiene los elementos requeridos por la normativa vigente, se orientan a los fines establecidos, y se adecuan a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concordante con el artículo 43 de su Reglamento General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Fondo Ambiental para el año 2024, para la adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, conforme a lo solicitado en los memorandos Nro. FA-CAF-2024-0112-M, GADDMQ-FA-CTP-2024-0047-M y el Oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-0487-O, documentos que sustentan la presente reforma, que por tanto son parte integrante de este acto, y que se encuentran consolidados en el memorando No. FA-CAF-2024-0115-M de 11 de marzo de 2024, de la siguiente forma, según anexos:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obra o servicio	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2024	840107	4516003184	BIEN	ADQUISICION DE IMPRESORA PARA FUNCIONAMIENTO DEL FONDO AMBIENTAL		UNIDAD	2000	S	S			NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	870201	713350014	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE BIENES DEL FONDO AMBIENTAL		UNIDAD	500		S			NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	870201	713350012	SERVICIO	CONTRATACION DE SEGURO DE FIDELIDAD (TIPO BLANKET) DE LOS EMPLEADOS PARA EL FONDO AMBIENTAL		UNIDAD	500	S				NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	



Resolución Nro. FA-2024-0007-R

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

2024	530813	871410011	SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	500	\$						NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530803	871410011	SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	659	\$						NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530405	871410011	SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	2500	\$						NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530704	871300011	SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	2000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530813	871300011	SERVICIO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	900	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530402	873900011	SERVICIO DE ADECUACION DE CABLES DE RED Y TELEFONIA Y RECONSTRUCCION DE CENTRAL TELEFONICA Y PUNTOS DE RED Y VOZ PARA EL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	1000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530807	891211012	BIEN ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	8000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530805	864100022	BIEN ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE ASES PARA OPERACIONES DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	1000	\$						NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530804	826000934	BIEN ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE OFICINA PARA OPERACIONES DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	700	\$						NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530804	821290418	BIEN ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA OPERACIONES DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	1000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530803	833100013	SERVICIO DE SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	4500	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530802	282210042	BIEN ADQUISICION DE VESTIMENTA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	1000	\$	\$					NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530701	831410513	SERVICIO DE SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA EL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	9000	\$	\$	\$				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530301	678110012	SERVICIO DE CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	1000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530204	891211016	SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRENTA PARA EL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	2000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530105	842200012	SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA EL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	8000	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	530203	862100311	SERVICIO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL FONDO AMBIENTAL.	1	UNIDAD	200	\$	\$					NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



Resolución Nro. FA-2024-0007-R

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

2024	530302	678110012	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	5000	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	530105	841600211	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB DEL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	200	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	840104	483231012	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION PARA EL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	1000	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	840107	452900019	ADQUISICION DE DISCOS INFORMATICOS PARA EL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	4659	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	730301	678110012	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	900	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	730302	678110012	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO AMBIENTAL.	UNIDAD	7000	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	730807	925300019	ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO CON ENFOQUE DE EDUCACION AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO NATURAL Y RECURSOS HIBRIDOS ORIENTADOS A NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA	UNIDAD	900,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se modifica el CPC
2024	730802	267300913	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNICO PARA LA GESTION DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	7398,49	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	731404	481100046	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNICO PARA LA GESTION DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	355,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	731406	2732009322	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNICO PARA LA GESTION DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	830,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	840104	481100042	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNICO PARA LA GESTION DE ARBOLADO URBANO PARA LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	20000,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	840107	4522000110	ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES TIPO TABLET PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE CAMPO PARA LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	7000,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	730505	641000023	SERVICIO DE ALQUILER DE TRES CAMIONETAS CON CONDUCTOR DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE RECURSOS NATURALES	Unidad	48600,00	\$			NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2024	730249	962200561	SERVICIO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE EVENTOS PUBLICOS	UNIDAD	5000	\$	\$		NORMALIZADO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se modificó el detalle del servicio a ser contratado.



Resolución Nro. FA-2024-0007-R

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Artículo 2.- Disponer a la asistente responsable del manejo del portal de compras públicas, licenciada Micaela Rivadeneira, que proceda con la correspondiente modificación del Plan Anual de Contratación Institucional en el Sistema Oficial de Contratación Pública y, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, así como en el portal institucional, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Artículo 3.- La Coordinadora Administrativa Financiera notificará a las áreas requirentes el contenido de la presente resolución, a fin de que realicen los procesos de contratación con sujeción a esta.

La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Anexos:

- pac_ref.xlsx
- pac-consolidación (1).xlsx

Copia:

Señora Magíster
Ximena Patricia Palma Aguas
Asesora Jurídica
FONDO AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA

